



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en Sesión Ordinaria N° 12, de fecha tres de diciembre del dos mil veinte realizada de manera virtual (Microsoft Teams), ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo Regional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305 señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúa en su artículo 11° que los Gobiernos Regionales tienen la estructura básica, conformada por el Consejo Regional, La Presidencia Regional y el Consejo de Coordinación Regional, estableciendo en el artículo 13° que el Consejo Regional "Es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, en el literal k. del artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que es atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, en su artículo 10° señala que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. (...)"; asimismo el Artículo 12° establece lo siguiente: "Le corresponde las atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias: (...). k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, Proyectos Especiales Programas, Órganos dependientes y las Direcciones Regionales dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; de igual forma el Artículo 19° indica que: "Los Consejeros Regionales, tienen los siguientes derechos y obligaciones funcionales: a. proponer normas y acuerdos regionales. (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional, de las Direcciones Regionales Sectoriales, de los Programas y los Proyectos Especiales y otros de interés general. (...)";

Que, en esa misma línea al Reglamento Interno de Consejo Regional establece en el literal b.2 del artículo 13° "La invitación a los funcionarios para informar individualmente ante el Pleno del Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante oficio de invitación a cargo de la Secretaria del Consejo Regional de Moquegua";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2020-CR/GRM de fecha 05 de noviembre del 2020, se acordó INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, al señor economista AMADOR JERI MUÑOZ, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que en cumplimiento al literal b.1 del artículo 13° del Reglamento Interno de Consejo Regional de Moquegua, exponga sobre las políticas, estrategias, planes, medidas, proyectos y ejecución presupuestal del gasto de inversión para impulsar el desarrollo regional e institucional del Gobierno



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

N° : 343- 2020-CR /GRM  
Fecha: 03 - 12 - 2020

Regional de Moquegua; debiendo para tal efecto entregar la versión completa de su exposición con la debida anticipación;

Que, el primer párrafo del Artículo 41° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, establece que: "En estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen por conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia";

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, en la estación pedido la Consejera Regional Yovanna Martina Valdez Barrera, solicita que mediante Acuerdo Regional se reitere la invitación ante el Pleno del Consejo Regional al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, efectuado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2020-CR/GRM, considerando que hasta la fecha no ha concurrido ante el Consejo Regional, por lo que amerita se le requiera de manera reiterada; pedido que paso a la estación de orden del día donde fue sustentado por la mencionada Consejera.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM modificado con Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; y en mérito al debate en la sesión virtual (Microsoft Teams) conforme consta en audio, el Consejo Regional de Moquegua con el voto por unanimidad de sus miembros y dispensa del trámite de lectura del acta;

## ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- REITERAR**, la invitación ante el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, al Gerente General Regional **Econ. AMADOR JERI MUÑOZ** en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2020-CR/GRM; bajo apercibimiento de responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA  
CONSEJERO DELEGADO